** INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA**

 **DIEGEP N° 0124 - 4960**

 **AMEGHINO N° 1533 BERAZATEGUI**

 **TEL: 4256 - 2959 INTERNO 33**

**ADMINISTRACIÓN:** **ijmestrada@gmail.com**

**DIRECCIÓN SECUNDARIO:** **ijmestrada.secundario@gmail.com**

**PRECEPTORÍA**  **ijmestrada.preceptoria@gmail.com**

**SECRETARIA SECUNDARIA** **ijmestradasecretaria.sec@gmail.com**

 **INSTAGRAM ijmestrada**

**INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRDA**

**“ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA COMPLETO”**

**NIVEL SECUNDARIO**

Presentación:

“En la escuela las normas tienen como objetivo facilitar y hacer posible el logro de los fines educativos de la institución escolar: la distribución de los saberes que la sociedad considera valiosos en un momento de la historia, de modo que todos los alumnos puedan apropiarlos como parte de los recursos necesarios para desintegración en la sociedad.

La validez de las normas se funda en que facilitan la formación de una conciencia democrática ayudando a enseñar y aprender con calidad.

 Los valores bien comprendidos, son las líneas que no señala los diversos niveles de profundidad y de elevación en la experiencia de la vida humana; y la vivencia normativa es sólo una forma más de transmitir estos valores. No genera por sí misma un ciudadano democrático, pero, sin dudas, resulta un factor decisivo en el aprendizaje democrático.

El gran desafío para nuestra convivencia en la escuela, es encontrar el equilibrio qué significa convertir a las normas en un instrumento adecuado para construir relaciones surgidas de la confianza en el valor, la capacidad y la responsabilidad de todos los que integramos nuestra comunidad educativa.

Con esta concepción las normas del presente “Acuerdo Institucional de Convivencia” representa una oportunidad de resignificar nuestras propias responsabilidades en el cumplimiento de nuestro ideario institucional

IDEARIO INSTITUCIONAL

 “Procurar la educación integral del alumno con una visión humanista, propiciando el desarrollo de sus capacidades intelectuales y físicas, valores éticos y sociales, autonomía moral e intelectual, con un enfoque participativo, desarrollando su solidaridad y el trabajo en equipo.

BREVE RESEÑA HISTÓRICA:

El 16 de marzo de 1959, Ana María Calvi y Delfina María Bacciadonne eligieron poner en marcha el sueño de trascender a su profesión brindando a la comunidad de Berazategui un establecimiento educativo que enarbolara los ideales de la honradez, el respeto y el amor.

Así se inició el Instituto José Manuel Estrada, cuyo nombre se inspiró en el reconocimiento de este insigne legislador, orador, periodista y sobre todo, maestro. “*Estrada enseñaba siempre y de todas maneras, dentro y fuera del aula, al pasar por los claustros, al recibir en el despacho de la rectoría a un alumno de quisiera hablarle… su rostro parecía iluminado por una luz suave de bondad y de amor, expresión de un cerebro que pensaba y un corazón que sentía…”*.

Abrió sus puertas en una casa familiar primorosamente adaptada en la Calle 14 frente al actual Banco Nación con una matrícula de 67 alumnos.

La enseñanza del idioma inglés fue una idea pionera de las fundadoras.

En 1962 comienza la tarea en el nuevo edificio, y en 1963 comienza el ciclo secundario.

Con el espíritu de colaboración nace en 1968 la Unión de Padre de Familia del instituto que a lo largo de los años trabajo para hacer posible el contar con un campo de deportes propio, quincho, cancha de fútbol y de vóley cubierta.

Poco a poco el sueño fue creciendo, en principio las promociones de maestros (1967-1968), bachilleres (1969-1972), bachillerato comercial (1974-1997) bachillerato con capacitación laboral en técnico contables impositivos (1997-2000); y tras la implementación de la Ley Federal de Educación los primeros alumnos bachilleres en Ciencias Naturales (2001) y en Economía y Gestión de las Organizaciones. Siendo esta última la modalidad referente de nuestra institución, y única en éste momento.

El posicionamiento logrado hoy quizás haya sido impensado para las fundadoras, pero todos los que pasaron por esta casa de estudios aportaron semillas de honestidad, coraje, tesón e iniciativa; logrando en continuo desarrollo de una institución que apunta a la formación y ejercitación de los valores trascendentes.

Siempre fue el objetivo de la institución el complemento a la enseñanza curricular con Proyectos Extracurriculares Especiales contando actualmente con proyectos de

* Prevención, simulacro de evacuación del edificio: implementación del plan de evacuación aprobado por Bomberos Voluntarios de Berazategui.
* Educación Vial: charlas a cargo del A.C.A.
* Cursos Primeros Auxilios y RCP a cargo de Personas competentes e idóneas
* Convivencia: Aplicación permanente del AIC: charlas y re lecturas del AIC.
* Solidaridad: Colectas Solidarias y redistribución de lo recolectado en Comedores escolares u hogares de Berazategui
* Participación en concursos, Olimpiadas y Actividades Culturales propuesta por el municipio y otros.
* Proyecto HELPA (Hoy estamos listos para ayudar) como complemento de las materias del área económicas, donde se propicia el desarrollo de micro- emprendimientos
* Articulación: entre la educación primaria y secundaria.
* Articulación de la secundaria con la Universidad brindando información universitaria a fin de orientarlos y acompañarlos en el aspecto propedéutico.
* Torneos Juveniles Bonaerenses. Torneos deportivos Interescolares.
* Proyecto Naciones Unidas
* Olimpiadas Contables
* Olimpiadas Matemáticas
* Olimpiadas Sociales
* Campamentos Educativos (actualmente suspendidos por la pandemia)
* Proyecto ESI / Semana de las artes/ Derechos humanos / Feria de ciencias /Formación ciudadana y conciencia electoral
* CHARLAS sobre Donación y trasplante de órganos / Cáncer / Alimentación saludable/ Contexto productivo local y búsqueda de empleo/ Protección de Humedales – HOCO
* Teatro
* Parlamento Juvenil del Inadi

Fundamentos:

“La escuela es la institución que permanece de pie mientras otras instituciones se desmoronan, donde aún hay espacio para hablar y ser escuchado, donde se respetan los valores que los adultos de hoy nos han enseñado cuando éramos chicos.

La incomprensión social y la falta de acompañamiento no eximen a la escuela de su responsabilidad de su deber ser. Revisar sus metodologías, contenidos y estrategias para adecuarse a los tiempos y optimizar sus logros, pero mantiene el mismo sentido y trascendencia que siempre ha tenido.
Las dos condiciones básicas para que podamos abrirnos al diálogo educativo y no insistamos en la confrontación que suele traer más problemas que soluciones es que tengamos dos actitudes básicas:

1°) Haber adquirido ciertas destrezas muy sólidas sobre los verdaderos valores que debemos sostener, y sobre todo que no podemos negociar:

2°) Adquirir una forma de apertura llena de confianza en la bondad fundamental de los seres humanos que necesitan de ese clima para manifestarse.

Con estos principios, la institución promoverá la formación integral y permanente del alumno, con identidad nacional, integración regional y visión universal; que se realice como persona en los ámbitos cultural, social, estético y ético guiados por los valores de la vida: libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, cooperación, tolerancia, igualdad y Justicia.

La ley 13298 con resolución 1709 / 09 abre un espacio para el pluralismo en las opciones y normativas de la escuela; y en este marco construimos el presente Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC): --con la necesidad de utilizar todos los espacios posibles de diálogo dentro y fuera del ámbito escolar; -con la búsqueda comprometida de coherencia entre el decir y el hacer que permitan constituidos en factor de cohesión social;

-buscando establecer un contacto pedagógico con los estudiantes y sus familias, especialmente en cuanto las normas necesarias para el encuadre de la tarea educativa;

-buscando fortalecer los lazos de colaboración con todos los actores de la comunidad educativa;

-ejerciendo cada función con transparencia articulando responsabilidad y libertad;

-con la finalidad educativa de distribuir un conocimiento equitativo a todos los jóvenes sin exclusiones; y formar una conciencia y prácticas democráticas en la escuela.

De este modo, la Institución preparará al alumno para que sea capaz de elaborar su propio proyecto de vida y alcanzar sus metas, por eso ha de ser flexible, equitativo, prospectivo y orientado a satisfacer todas las necesidades, a través de una unidad pedagógica integral; contando con el compromiso de los padres en el desarrollo del espíritu de responsabilidad individual y colectiva, y asumiendo el compromiso propio, que permite el ejercicio de los derechos y obligaciones de todos los componentes de la comunidad educativa en orden, respeto mucho y buena convivencia.

Proceso de Elaboración:

El presente Acuerdo Institucional de Convivencia ha sido elaborado en el marco del Programa de Regulación de Normas de Convivencia y Disciplina establecido por la Dirección de Educación Secundaria a cargo de la Secretaria de Educación de la Provincia de Buenos Aires, considerando el Proyecto Institucional y con finalidad netamente pedagógica, tomando como base sustentable los principios establecidos en:

* la Constitución Nacional
* La ley Nacional de Educación N°: 20206
* La ley Provincial de Educación N°: 13688
* Las leyes de Protección Integral de los Derechos de los niños niñas y adolescentes 2006
* La ley de Promoción y Protección de los Derechos de la niñez y juventud de la provincia de Buenos Aires N°: 13298
* Los lineamientos dados por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia Buenos Aires resolución 1709 / 09.

Para la elaboración original de este acuerdo Se realizaron distintas reuniones extraescolares y asambleas, teniendo en cuenta que “un contrato es un compromiso de partes”. En este compromiso participaron:

* Representantes Legales del Instituto.
* Equipo Directivo
* Representantes de los docentes.
* Representantes de los alumnos.
* Representante de los padres de la comunidad educativa.
* Representantes del personal auxiliar.
* Personal no docente: maestranza, administración y buffet.

Todos los miembros de la comunidad educativa fueron invitados a participar en la formulación de los A.I.C. mediante notas explicativas; como sujetos activos involucrados en el programa. En todos los casos los representantes consultaron y elevaron el mandato de los grupos representados, de modo que cada integrante de nuestra comunidad educativa tuvo el máximo nivel de participación en el establecimiento y redacción de este acuerdo, en un proceso ejemplar de práctica democrática.

De este modo, respetando los parámetros de procedimientos basados en la reflexión normativa, la consulta, la búsqueda y el encuentro, planteándose en todas las ocasiones un orden del día, se lograron hallar consensos sobre cada ítem del Acuerdo Institucional de Convivencia.

Se dispuso de tiempo para escuchar y dar lugar a las visiones de todos. Cada uno fue afectado por el otro. Se logró presencia, participación, consulta, consenso y acuerdo, dando calidad cooperativa y democrática a la tarea de enseñar y aprender. Poniendo de manifiesto que la calidad, la autenticidad y el realismo de los intercambios entre los miembros de institución son nuestra mayor potencia.

El mismo será actualizado cada dos años, teniendo en cuenta las recomendaciones de Secretaría de Inspección, del Equipo directivo, del plantel docente y de los representantes de cada curso

**SECCIÓN I**

Normas Generales:

La resolución 1509/09 considera que las normas no son fines en sí mismas, sino que son medios para alcanzar las metas de una institución.

Dentro de una sociedad democrática cada persona es un sujeto de derecho. Conforme a las reglamentaciones vigentes y leyes referentes citadas en el apartado “Proceso de elaboración” acordamos que cada miembro de nuestra Institución tiene derecho a:

* Aprender, estudiar o trabajar (de acuerdo a su rol) en un ámbito limpio, armónico y saludable.
* Expresarse libremente y que su opinión sea oída y tenida en cuenta.
* Participar libre y democráticamente en el proceso de elaboración modificación y aplicación del A.I.C.
* Ser respetuoso en su identidad y diversidad étnica, cultural, religiosa e ideológica.

Para mayor claridad en la formulación de estas normas generales, detallaremos a continuación las actitudes y conductas deseadas contraponiéndolas con aquellas que no están permitidas.

Es el deseo de nuestra Institución el generar espacios para que toda persona se sienta escuchada, respetada y valorada. Por lo tanto, no se aceptará el maltrato en las relaciones entre las personas.

La dignidad humana es la base fundamental de la vida en sociedad. Por esta razón se deberá mantener y guardar el debido respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa, independientemente del cargo o actividad que desempeñe.

La integración social y educacional se basa en la igualdad, por consiguiente, no se aceptará ningún tipo de descalificación o agresión a través del lenguaje verbal, escrito o corporal.

“La descalificación es violencia, y la violencia es el miedo a los ideales de los demás” (Gandhi).

La preservación de la integridad y limpieza del ámbito físico es competencia de todos los miembros de la comunidad por lo que no está permitido comer o beber dentro de las aulas. Y todo deterioro intencional del mobiliario o los materiales de la escuela deberán ser reparados por el/los responsables, o bien reemplazar el mismo haciéndose cargo de los costos.

Resulta claro que, al igual que en cualquier otro ámbito social, es probable y hasta frecuente que se produzcan conflictos entre los derechos de los diferentes individuos. Así, por ejemplo, el derecho a ser escuchado de un alumno que expresa sus opiniones a viva voz, interfiere en el derecho de otros alumnos a estudiar en un hábito armónico. En este caso, deberán distinguirse estos conflictos de derechos que requieren espacio de intermediación donde cada uno se ha escuchado para llegar a un acuerdo; de las simples trasgresiones que requieren la sanción y una reparación.

El espíritu de nuestro A.I.C. se basa en la búsqueda del intercambio de ideas, acercamiento, construcción de consensos y participación en todos los tiempos compartidos (dentro y fuera de las aulas); en un paradigma de relación que necesito un modelo de comunicación interactiva, diversificada y ágil.

En suma, el presente A.I.C. propone consolidar, clarificar y sostener los diferentes roles dentro de escuela. Se trata de fortalecer los roles que corresponden a los adultos y a los adolescentes, dejando claramente establecidas la asimetría y las diferencias entre sus responsabilidades.

En el sentido, se busca sostener la responsabilidad de los adultos (docentes directivos personal no docente y familias) en su tarea de cuidado, orientación y contención de los adolescentes, quienes -a su vez- solicitan de aquellos, saber, experiencia capitalizada, conducción fundamentada, capacidad de comprensión y comunicación, buenos ejemplos, capacidad de escuchar y dedicación.

Asimismo corresponde explicitar claramente las responsabilidades específicas de los alumnos, de quienes se espera una comunicación honesta, responsabilidad, compromiso y esfuerzo en sus tareas como estudiantes, reparación de errores, valoración de las diferencias, un trato respetuoso con sus pares y con los docentes y valoración del esfuerzo que la comunidad realiza para posibilitar sus estudios
*“Las normas no generan por sí mismas un ciudadano democrático pero sin dudas resultan un factor decisivo en el aprendizaje democrático”.*

Asistencia y Puntualidad:

La asistencia y puntualidad forma parte del conjunto de derechos y deberes que caracterizan el modo de ser estudiante dentro de la Escuela Secundaria. Asimismo, es un valor que hace a la formación del individuo en su vida en sociedad. Acorde a las Resoluciones 587/11 y 1480/11, el A.I.C. establece:

* Responsables: Se considerarán responsables de los estudiantes a los adultos con firma registrada en la escuela. En caso de que el estudiante hubiera alcanzado la edad de 18 años o más, él mismo asumirá las responsabilidades que correspondan a las cuestiones tratadas en este ítem. Los padres serán notificados por nota, de dicha situación
* Notificaciones: La Dirección del instituto notificará a los responsables mediante cuaderno comunicaciones o documento similar. Por lo tanto, el uso del cuaderno de comunicaciones será de carácter obligatorio y considerado un documento inalterable. El alumno deberá tenerlo siempre en su poder completo y firmado por los padres, constituyéndose en el nexo de información permanente entre la Institución y el hogar. Toda notificación que requiere la presencia de los responsables del estudiante se labrará mediante acta de lo tratado, o en su defecto, de la incomparecencia. Toda documentación que fuese entregada por los responsables obrara en el legajo del alumno.

Asimismo, los docentes tendrán la obligación de informar a los padres mediante el cuaderno comunicaciones cualquier situación inherente al desempeño del alumno, sosteniendo una comunicación fluida con las familias en la tarea conjunta de enseñanza-aprendizaje. Igual tarea corresponde a las preceptoras, encargadas del contacto oficial entre la escuela y las familias

* Inasistencias: Para los alumnos la inasistencia a la escuela secundaria se computará de dos maneras: institucionalmente y por materia; siendo esta tarea responsabilidad del preceptor de cada curso.

La asistencia institucional se encuentra regulada por turno completo, computándose

1 (una) inasistencia por día

 ½ (media) inasistencia para Educación Física

¼ inasistencia por llegada tarde (hasta 15 minutos del horario de ingreso)

½ inasistencia por retiro anticipado, sin importar el horario

5 insistencias por trimestre para materias extraprogramáticas

El alumno puede incurrir en un máximo de 20 (veinte) inasistencia durante el ciclo lectivo.

Cuando el estudiante alcanzar 10 (diez) inasistencias justificadas o no, sé notifica a los padres, quienes deberán firmar una primera reincorporación solicitando su compromiso de garantizar la asistencia del alumno a clases.

Cuando el estudiante alcanzaré las 20 (veinte) inasistencias, se citará al responsable a fin de notificarlo de la situación. Si tuviera 15 inasistencias justificadas, el adulto responsable podrá solicitar ante situaciones excepcionales, una extensión al total de inasistencias institucionales pautadas en 8 (ocho) adicionales.

El estudiante que hubiere excedido el límite inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases en forma regular, pero deberá rendir ante comisión evaluadora las materias que correspondan, en condición de libre, resultado de la aplicación del cómputo de inasistencia por materia. Las inasistencias por materias no podrán exceder el 15% de la clase dictada en el año lectivo.

Las inasistencias de los docentes estarán reguladas por el estatuto del docente. Los docentes deberán notificar a la Dirección de Instituto, de ser posible en forma anticipada, a fin de que se implementen las medidas necesarias para organizar el desarrollo de la actividad escolar.

* Llegadas tarde o retiro anticipado: Todos los actores del proceso enseñanza aprendizaje deben respetar el horario de inicio y finalización de la actividad escolar.

Cuando los alumnos ingresan al turno con retraso de hasta 15 (quince) minutos se computará ¼ (un cuarto) de inasistencia no justificada. Cuando el estudiante debe retirarse del establecimiento fuera del horario establecido concurrirá el adulto responsable, y se dejará constancia escrita de la situación, computándose ½ (media) inasistencia justificada.

Las llegadas tarde del personal docente serán computadas acorde a la reglamentación vigente.

De acuerdo al compromiso responsabilidad que asumen las partes involucradas, los alumnos deberán permanecer en las aulas acompañado por sus docentes durante las horas de clases. También deberán estar a la guarda un docente si la actividad se realiza en un espacio extra áulico.

Los alumnos no podrán mantenerse en el aula, durante el recreo, para facilitar la ventilación y en resguardo del material electrónico con que cada aula se encuentra equipada

Asimismo, es necesario que finalizado el recreo, alumnos y docentes ingresen en forma inmediata a los salones, resignificando las propias responsabilidades que dan sentido a este A.I.C.

Durante las horas libres el alumno permanecerá en el aula, acompañado por un preceptor u otro personal escolar

* Justificaciones: Se justificarán inasistencias por enfermedad, mediante certificado médico, dentro de las 48 horas de regreso a la tarea (alumnos y docentes)
* Cuando se padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición. Se aceptarán justificaciones familiares, firmadas por el familiar que tenga autorizada la firma en las escuelas

Asimismo, deberá constar fecha de alta en caso de enfermedades infectocontagiosas.
Los alumnos que integren delegaciones deportivas y que por causa de ello no concurran a clase, las asistencias les serán consideradas como justificadas mediante la presentación de constancia expedida por autoridad competente.

Presentación Personal:

En nuestra institución deseamos contribuir a la formación de hábitos de buena presentación personal, necesarios para una armoniosa vida en sociedad, por lo tanto, es indispensable que:

* Todos los miembros de la comunidad educativa concurran al establecimiento de manera presentable.
* El cabello largo deberá mantenerse de modo prolijo, con la cara despejada, logrando una visión saludable. No se admitirán cabello teñido de colores extravagantes.
* Los alumnos de ambos sexos podrán usar aros en el lóbulo de la oreja siempre que se trate de un accesorio pequeño. De igual modo, por cuestiones de seguridad, no estará permitido el uso de aros y anillos en la clase de Educación Física
* La higiene personal es un requisito indispensable, permitiéndose el vello facial incipiente en los alumnos, con un máximo de dos días (no barba)
* El uniforme forma parte de la identificación del alumno en su escuela por lo tanto su uso será de carácter obligatorio, tanto para concurrir a clases curriculares como extracurriculares y a Educación Física.

Asignaturas Extraprogramáticas:

* Las asignaturas extraprogramáticas tiene el objetivo de complementar el Plan de Estudio vigente y diferenciar la educación que se imparte en el Instituto con respecto a otros centros educativos, razón por la cual el alumno deberá cursarlas de manera obligatoria.
* En las asignaturas extraprogramáticas el alumno deberá cumplir con 60% de asistencia trimestral en cada asignatura, computándose 1 (una) inasistencia por cada hora de clase. Cada 3 (tres) llegadas tarde se computará una inasistencia
* La aprobación de las materias extraprogramáticas no condicionan la promoción del alumno, pero si su rematriculación en el Instituto.

**SECCIÓN II**

Medidas Disciplinarias:

El presente A.I.C. se basa en el ideal de sostener la inclusión de todas las personas en el ámbito escolar, tratando de transmitir valores positivos y buscando promover conductas que fortalezcan:

* El desarrollo de la capacidad de admitir errores, permaneciendo en contacto y aceptando la propia experiencia.
* El crecimiento de la capacidad de ponerse en el lugar del otro y validar la experiencia ajena.
* El desarrollo de las habilidades de comunicación que facilitan las relaciones inter e intra personales.

Por lo tanto, aquellos que en el ámbito escolar no estén dispuestos a realizar el esfuerzo cotidiano que significa convivir, y no respeten los principios sostenidos en este acuerdo, por la libre decisión de su trasgresión, se dispone a la aplicación de medidas disciplinarias, pautadas teniendo en cuenta que:

* La valoración de las conductas implica el concepto de equidad, el cual remite a la calidad de los fundamentos que argumentan la aplicación de las normas en cada caso. La suficiencia de esta calidad garantiza los derechos de las personas. Por lo tanto, se evitarán preferencias, privilegios o marginaciones; presumiendo la inocencia como juicio previo; de modo que el registro de las conductas implique fundamento constatable, a fin de evitar que prejuicios, creencias o modelos rígidos produzcan errores de juicio.
* El caso de la aplicación de sanciones, se respetarán instancias de gradualidad, evitándose resoluciones abruptas e irreversibles; garantizándose la proporcionalidad entre la sanción y la falta que la hubiera originado.
* Los hechos serán comprendidos considerando la contextualización que les da origen y sentido. Así, las condiciones personales, sociales, ambientales o históricas que atañen a todos los actores institucionales en el momento de producirse la transgresión, serán incluidas en la aplicación de la norma.
* Siempre que fuera posible, las medidas disciplinarias y estarán acompañadas de un sistema de reparación moral; acentuando la función formadora de contexto escolar. Asimismo, toda persona tendrá derecho a ser escuchada previamente, a explicar y dar a conocer las razones de sus actos, en las condiciones más apropiada para hacerlo.
* SECCIÓN III

Medidas Disciplinarias

 La sanción tendrá principalmente una finalidad preventiva y educativa; requiriendo siempre de una instancia de reflexión conjunta, de diálogo, de análisis de la situación y del contexto general en que la transgresión se produjo.

 La misma será calificada acorde a su gravedad en tres grados:

 a) Leve

 b) grave

 c) muy grave.

Esta calificación puede tener influencia o no en la convocatoria del Consejo Institucional de Convivencia.

Aquellos alumnos que no estén dispuestos a realizar el esfuerzo cotidiano que significa convivir, y no respeten los principios sostenidos en este acuerdo, por la decisión libre de su trasgresión, se disponen las siguientes medidas disciplinarias, que estarán acompañadas siempre que fuere posible de un sistema de reparación moral y/o económica.

***Llamado de atención****:*

Ante faltas leves, se impondrá como instancia previa a la sanción disciplinaria la advertencia verbal que llame a la reflexión.

Esta figura será considerada como un “**llamado de atención”** que quedará debidamente registrado en el cuaderno de disciplina, e informadas a los padres a través de los cuadernos de comunicaciones.

Se consideran, entre las faltas leves el incumplimiento del uniforme reglamentario y el olvido y/o la no notificación de las notas del Cuaderno de Comunicaciones, documento de uso obligatorio por el alumno en la comunicación escuela-hogar, la falta de entrega de documentación a preceptoras, docentes y directivos en tiempo y forma, el incumplimiento de las indicaciones dadas por el personal de la escuela (cualquiera sea su puesto de trabajo)

**Reunidos 3 (tres) llamados de atención, el alumno será apercibido directamente.**

***Apercibimientos****:*

  Serán aplicados en dos situaciones, por los integrantes de la comunidad educativa

Por acumulación de tres llamados de atención, ante faltas leves (según se detalla en el punto anterior).

Ante faltas consideradas graves, sin mediar sanciones previas

Algunas de las faltas consideradas graves son:

Ejercer algún tipo de violencia (física, verbal, psicológica, en forma escrita u oral) y/o discriminar a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, tanto en el interior del establecimiento como en las inmediaciones de éste.

Manifestar actitudes de falta de respeto o atacar, ofender, agraviar los símbolos patrios.

Fumar, ingerir bebidas alcohólicas, energizantes, consumir drogas o cualquier otro tipo de sustancias tóxicas.

Retirarse de clase y/o del establecimiento sin autorización.

No respetar los tiempos, espacios y normas establecidas para cada tipo de clases.

Falsificar documentación y/o faltar a la verdad en cualquier forma.

Robar, destruir y/o dañar elementos de otras personas o de la escuela.

Generar situaciones, asumir comportamientos o portar elementos que impliquen un riesgo potencial para sí mismo y/o para otros o bien para el establecimiento.

No respetar las normas de presentación personal, sin que medie una razón justificada para tal efecto.

Realizar, individual o colectivamente, actividades no autorizadas y/o no respetar los acuerdos establecidos.

Atentar contra uno o más de los derechos de los alumnos y/o de los adultos.

Cometer fraude en evaluaciones y trabajos de los distintos espacios curriculares.

No respetar las pautas establecidas en el Sistema de Convivencia.

Promover desórdenes dentro del establecimiento y/o interferir el normal desarrollo de clases.

**Reunidos 3 (tres) apercibimientos, el alumno será suspendido directamente.**

Suspensión:

 Conforme se incremente la gravedad de la falta, tendrá lugar la aplicación de esta figura en 2 (dos) formas de aplicación que dependerán del Consejo Institucional de Convivencia, en relación a la falta cometida. A saber:

1. Por acumulación de un máximo de 3 (tres) apercibimientos

 Se firmará acta de compromiso con el alumno y los padres con el objetivo de concientizarse

 de la falta cometida y evitar que se repita

1. Suspensión directa, independientemente de las sanciones anteriores, debido a que la falta cometida es muy grave.

 Se considera falta muy grave, por ejemplo, poner en riesgo la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa, incluyendo al propio alumno en cuestión

La suspensión corresponde a un mínimo de 3 (tres) días consecutivos, con asistencia a clase, cómputo de inasistencia injustificada. Se firmará acta de compromiso con el alumno y los padres con el objetivo de concientizarse de la falta cometida y evitar que se repita

 Ante la reiteración de una falta grave o muy grave, se firmará un acta de compromiso con el alumno y los padres comunicando que la Institución se reserva el derecho de negar la matriculación del alumno para el ciclo lectivo inmediato posterior, sin desmedro de su integración escolar, brindando la posibilidad de que continúe su educación en otro establecimiento

Podrán solicitar la aplicación de sanciones todos los actores institucionales según las circunstancias y los niveles de gravedad de la inconducta.

Para la aplicación de la suspensión, se reunirá el Consejo Institucional de Convivencia

En el caso de que la falta sea inherente a la actuación de los adultos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, será evaluada como parte de la actuación y calificación docente en el desempeño laboral.

SECCIÓN III

Organismos:

* CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA:

Estarán conformados por:

1. El Representante Legal.
2. El Director de Nivel Secundario.
3. Los docentes que conformen el Consejo de convivencia, en representación del plantel
4. La Preceptora a cargo del curso.
5. Un alumno representante de alumnos por curso.
6. Alumno que cometió la falta

La función del C.I.C. será el abordaje específico de la falta, teniendo como objeto el aspecto reflexivo y resarcitorio.

* OFICINA DE ALUMNOS:

Estará integrada por 2 (dos) alumnos delegados, elegidos por sus pares en cada curso.

La conformación y funcionamiento quedará supeditada al claustro de alumnos, que deberá ser elevada a la Dirección de Instituto durante el primer bimestre del ciclo lectivo.

El mismo se reunirá con el objetivo de evaluar la falta cometida por el /los alumnos y tomar decisiones conjuntas, respecto a la sanción disciplinaria a colocar

SECCIÓN IV

Instancias de Evaluación y ajuste.

Si bien en la sociedad y en la escuela rigen normas con carácter permanente, esto no indica que las normas conserven siempre su validez y pertinencia con el transcurrir del tiempo.

En este contexto, la evaluación del sistema de convivencia será revisada cada dos años, mediante el seguimiento del proyecto que registre la vigencia o no de los acuerdos, en relación con los cambios que el escenario sociales y culturales experimentan.

A fin de evaluar la calidad de las áreas normativas dando participación a todos los actores institucionales, se realizarán:

* reuniones departamentales y plenarias de docentes.
* reuniones de padres.
* reunión de estudiantes del Consejo de convivencia, para dar a conocer inquietudes, solicitudes o quejas por parte de los grupos. El consejo podrá reunirse por pedido del equipo directivo para conocer opiniones, intercambiar ideas y tomar decisiones
* consultas con apertura a la comunidad educativa a través de encuestas cuantitativas y cualitativas.
* análisis estadístico con tabulación y graficación de datos

De esta manera, el A.I.C. podrá reformarse en el todo o en cualquiera de sus partes.

La necesidad de reforma será presentada por escrito, pero no se efectuará sino por una Asamblea convocada a tal efecto.

Las reformas podrán realizarse transcurridos 3 (tres) años como mínimo de la vigencia del A.I.C.

Anexos:

* Anexo I: Se habilita el uso del celular en el ámbito áulico por parte de docentes y alumnos como recurso pedagógico didáctico, bajo supervisión docente y previo autorización de la Dirección del Nivel. Su uso en demás circunstancias no está autorizado dentro del establecimiento
* Anexo II: no está permitido que los alumnos del instituto ingresen objetos electrónicos como MP3, MP4, cámaras fotográficas, tablet, computadoras, etc. La autoridad de la escuela no se responsabiliza por los costos materiales derivados de roturas o extravíos de cualquier aparato tecnológico que porten los alumnos.
* Anexo III: los alumnos no podrán permanecer en las aulas durante el recreo, debido a que es necesario ventilar e higienizar. Por otro lado, el aula está equipada con material electrónico altamente sensible. El alumno que permanezca en el aula, será responsable y sancionado

En caso de que los alumnos incumplan con lo anteriormente detallado en los Anexos I y II, se les retirara el objeto en cuestión, que serán devueltos a fin de la jornada escolar; sin perjuicio de la sanción que pudiera ocasionar dicho uso
“Partimos de la base que convivir y compartir lo cotidiano, por lo cual: respetar para ser respetado, ser tolerante, afable y cálido, contribuirá a crear un clima de armonía. De estos principios nos debemos nutrir todos los días para lograr armonía en nuestra vida dentro del Instituto”.